



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

0000177

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diecisiete de febrero de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D^a M^a. Isabel Redondo Alcaide

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliia Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:05 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno, celebrada el día 10 de febrero de 2020, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia urbanística presentada por SERVICIOS INMOBILIARIOS MAUNA LOA S.L.U. (3234/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Antonio Fernández Aracil en representación de **SERVICIOS INMOBILIARIOS MAUNA LOA S.L.U.** con número 3234 de registro de entrada de



documentos de fecha 30 de enero de 2020, se presenta solicitud sobre cambio de titularidad de licencia de obras para la construcción de un edificio de 103 viviendas, garaje, trasteros y piscina, en la parcela R.12 del Sector SUP.R3, (Refª catastral: 0573473VK6707S0001GB).

Incoado el oportuno expediente y de conformidad con los documentos obrantes en el Departamento de Urbanismo, se constata que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2019, se concedió a SPV REOCO 1 SLU, licencia de obras para la construcción de un edificio de 103 viviendas, 133 plazas de aparcamiento, 103 trasteros y piscina, en la parcela R.12 del Sector SUP.R3.

Que se presenta escritura de aumento de capital social otorgada por la sociedad SERVICIOS INMOBILIARIOS MAUNA LOA S.L.U. otorgada por el Notario de Madrid, D. Antonio Huerta Trolez con el número 1503 de su protocolo de fecha 29 de julio de 2019.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable el cambio de titularidad solicitado.

Torrejón de Ardoz, a 11 de febrero de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por HANSA URBANA PROPERTIES SLU para ejecución de 5 piscinas en las parcelas nº 13-16-17-19-20 de la unidad U-20-1 del Sector Soto del Henares (42580/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. JUAN RAFAEL GALEA, en representación de la empresa **HANSA URBANA PROPERTIES SLU**, con nº de registro 42580 (OM.273/19) de fecha 18 de Diciembre de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la Ampliación de proyecto de 21 viviendas unifamiliares, consistente en la realización de 5 piscinas en las parcelas nº 13-16-17-19-20 de dicha promoción, de la unidad U-20-1 del Sector Soto del Henares, (Refª catastral: 2788607VK6728N0001PF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, se presenta Proyecto Ejecución de Ampliación del proyecto de 21 viviendas en hilera, suscrito por D. PEDRO ALCARAZ IBAÑEZ con visado colegial de fecha 25 de Noviembre de 2019, con un presupuesto de ejecución material para las cinco piscinas de 54.000 €.



Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto, y con fecha de visado colegial de 20 de Enero de 2020.

Que se remite en el proyecto como válidos para esta ampliación, los documentos y estudios complementarios que se recogieron en el proyecto original que ahora se amplía.

Que el Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	5	5 (mínimo 100 €)	100 €
Nivel II	15	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	225 €
	Total:		325 €

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 5 piscinas en las parcelas nº 13-16-17-19-20 de la unidad U-20-1 del Sector Soto del Henares, con las siguientes superficies:



	Lámina de agua (m2)	Superficie de actuación
PISCINA PARCELA Nº 13	15,50	24 m2
PISCINA PARCELA Nº 16	15,50	24 m2
PISCINA PARCELA Nº 17	15,50	24 m2
PISCINA PARCELA Nº 19	15,50	24 m2
PISCINA PARCELA Nº 20	11,50	24 m2
TOTALES	73,50	120 m2

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **54.000 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **325 €**.

Torrejón de Ardoz, a 11 de febrero de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".



4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por HEREDERAS MARÍA LLORENTE GARCÍA CB para transformación de local sito en C/ Manuel Sandoval 18, bajo derecha, en una vivienda (3208/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D^a María García-Morales Llorente en representación de **HEREDERAS MARÍA LLORENTE GARCÍA, CB**, con nº 3208 (OM15/20) de registro de entrada de documentos de fecha 30/01/2020, se ha solicitado licencia de obras para transformar un local sito en C/ Manuel Sandoval 18, Bajo Derecha, en una vivienda (Refª catastral: 9291301VK5799S0001YO).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

En Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2017 se aprueba el cambio de uso para transformar el local en una vivienda.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los Arquitectos D. Antonio Moreno Moreno y D. Guillermo José Paniagua Muñoz, visado por el COAM el 31/03/2017.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local comercial de 54,63m² construidos, en una vivienda, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación, se presentará acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitarán independientemente.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **15.858,70€**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

0000181

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **150€**.

Torrejón de Ardoz, a 11 de febrero de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de prórroga de licencia de obras L-45/19 (3548/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D^a. M^a Paz Salgado Barroso en representación de **D. MANUEL PAJARES SAN ROMÁN** en fecha 03 de febrero de 2020 con nº de registro de entrada 3548 (OM-158/18), se ha solicitado prórroga de la Licencia de Obra Mayor L-45/19.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos del Departamento de Urbanismo, en el que se constata que:

En Junta de Gobierno Local de fecha 04 de marzo de 2019 se concedió licencia de obra mayor a D. MANUEL PAJARES SAN ROMÁN para la ejecución de edificio de dos viviendas en la calle Río Jarama, 5 con referencia catastral 0380431VK6708S0001AF.

El propio documento de licencia advierte: "**PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES**" lo que suponía la vigencia de la misma hasta el 04 de marzo de 2020, debiendo haber concluido las obras con anterioridad a dicha fecha, Art. 30.5 Ley 30/2015.

Respecto de la posibilidad de prorrogar el plazo de las licencias urbanísticas viene contemplada en el art. 158.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid: "*Los Ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento*"; y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que en el epígrafe séptimo de su artículo 6 dispone: "*Se concederá una única prórroga de seis meses a tenor de la legislación vigente, la cual devengará un 25 por cien de la licencia original, incrementada en los módulos de coste de obra vigente en cada momento*".



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

0000182

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **CONCEDIENDO** la prórroga solicitada por un nuevo plazo de ejecución de SEIS MESES con el devengo del 25 por cien de la tasa abonada para la Licencia de Obra Mayor original, a contar desde la finalización del plazo establecido en la citada Licencia.

Torrejón de Ardoz, a 11 de febrero de 2020
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina privada en la parcela sita en C/ Mariano Benlliure, 25 (815/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice literalmente, lo siguiente:

"Por **DÑA. LUCÍA JIMÉNEZ OCHAITA**, en fecha 10/01/2020 y nº 815 (OM-3/20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina privada en la parcela sita en C/ Mariano Benlliure, 25 de Soto del Henares, (Rª.Catastral: 2384105VK6728S0001UX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dña. Caterina Sanz Politou, visado por el COAM el 19/12/2019.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo de 19,50m² de superficie y 1,50m de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.





**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

0000183

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Los residuos estimados son los siguientes:

CGR NIVEL I 32,76 m3 x 5 €/m3 = 163,80€
CGR NIVEL II 4,49 m3 x 15 €/m3 = 67,35€

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 8.490.50€. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará una **fianza de 231,15€**.

Torrejón de Ardoz, a 11 de febrero de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS SCM, para la construcción de una piscina comunitaria dentro del condominio de la parcela U-24 del Sector "Soto del Henares" (39025/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

« Por Dª. MARIA MONTERO RAEZ, en representación de **MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS SCM**, con registro de entrada de documentos número 39025 (OM 250/19) de 14 de Noviembre de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la construcción de una piscina comunitaria dentro del condominio de la parcela U-24 del Sector "Soto del Henares" (Refª catastral: 3190101VK6739S0001GB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, con fecha 16 de Octubre de 2017, se concedió licencia de obras para la construcción de 19 viviendas unifamiliares en esta parcela, a nombre de CONTRAPUNTO ÁMBITO, S.L. y posteriormente se realizó un cambio de titularidad de licencia con fecha 11 de Diciembre de 2017 a nombre de MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS SCM.

Que el proyecto presentado consiste en la realización de una piscina comunitaria con una superficie de lámina de agua de 82,50 m², con una zona de instalaciones para la misma de 14,14 m². Se plantea igualmente un aseo con superficie de 2 m².

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por D. CARLOS RIPOLL GOMEZ, D^a VIRGINIA RIPOLL TOLOSAN y D. JULIO YAGUE CARNERERO con visado colegial de fecha 26 de Agosto de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 84.924,19 €, incluido capítulo de Seguridad y Salud (3.125,22 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por los mismos arquitectos, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por los mismos arquitectos, y con la misma fecha de visado colegial.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por los mismos arquitectos, y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m ³)	Importe a efectos de fianza	
		€/m ³	Importe
Nivel I	273	5 (mínimo 100 €)	1.365,00 €
Nivel II	0.52	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	169,84 €
	Total:		1.534,84 €

En cuanto a la urbanización:

Que con la presentación de la documentación de esta solicitud se ha modificado la urbanización interior que se incluía en el proyecto inicial de ejecución de las 19 viviendas, lo que se tendrá en cuenta a efectos de la concesión de la Licencia de primera ocupación. Ésta estará supeditada a la terminación de las obras de ejecución tanto de las viviendas como de la urbanización interior completa que incluye el proyecto presentado.





**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

0000185

1º.-Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior e interior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

5º.- **No se establece aval o fianza de urbanización exterior puesto que ya existe uno depositado para la licencia de obra de ejecución de las 18 viviendas unifamiliares quedando cubiertos con éste, los desperfectos que se pudieran ocasionar con motivo de estas obras.**

6º.- Respecto a la devolución de dichos avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año, contándose el inicio de dicha garantía una vez concluidas las obras de ejecución de las viviendas y de la de urbanización interior y piscina, y comprobada el perfecto estado de las calles.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **81.799 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a: A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **1.534,84 €**.

Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".



8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de agrupación de parcelas en la C/ Isabel de Villena 2, 4, 6 y 8 (25276/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D^a **VENANCIA BURGOS CARRIEDO** con nº de registro 25276 de fecha 2 de julio de 2019, se ha presentado proyecto de agrupación de 4 parcelas en la calle Isabel de Villena 2, 4, 6 y 8 (Refª catastral: 2788609VK6728N0001TF, 2788610VK6728N0001PF, 2788611VK6728N0001LF, 2788612VK6728N0001TF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de Compensación y las modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2007 se aprobó la parcelación de la finca U.21.1.

Que se presenta proyecto de agrupación y parcelación suscrito por la arquitecta técnica D^a Ana González Mora con visado colegial de fecha 1 de junio de 2019.

Que el proyecto incluye la agrupación de las siguientes fincas con las siguientes descripciones:

Parcela U.21.1.2





Superficie.- 209,40 m2
Edificabilidad.- 136,11 m2
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 1
Linderos.-
Noreste, con la parcela U.21.1.3 en línea recta de 28,65 m.
Sureste, con la parcela U.27.1.7 en línea recta de 7,31 m.
Suroeste, con la parcela U.21.2 en línea recta de 23,01 m. y con parcela U.21.1.1 en línea recta de 5,64 m.
Noroeste, con el Vial P2-2 del Sector en línea recta de 7,31 m.

Parcela U.21.1.3

Superficie.- 209,40 m2
Edificabilidad.- 136,11 m2
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 1
Linderos.-
Noreste, con la parcela U.21.1.4 en línea recta de 28,65 m.
Sureste, con la parcela U.27.1.7 en línea recta de 7,31 m.
Suroeste, con la parcela U.21.1.2 en línea recta de 28,65 m.
Noroeste, con el Vial P2-2 del Sector en línea recta de 7,31 m.

Parcela U.21.1.4

Superficie.- 209,40 m2
Edificabilidad.- 136,11 m2
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 1
Linderos.-
Noreste, con la parcela U.21.1.5 en línea recta de 28,65 m.
Sureste, con la parcela U.27.1.7 en línea recta de 7,31 m.
Suroeste, con la parcela U.21.1.3 en línea recta de 28,65 m.
Noroeste, con el Vial P2-2 del Sector en línea recta de 7,31 m.

Parcela U.21.1.5

Superficie.- 209,40 m2
Edificabilidad.- 136,11 m2
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 1
Linderos.-
Noreste, con la parcela U.21.1.6 en línea recta de 28,65 m.
Sureste, con la parcela U.27.1.7 en línea recta de 7,31 m.
Suroeste, con la parcela U.21.1.4 en línea recta de 28,65 m.
Noroeste, con el Vial P2-2 del Sector en línea recta de 7,31 m.





Que dichas fincas se agrupan para conformar una finca de 837,60 m² con los siguientes linderos:

Noreste, en línea recta de 29,23 m. con vial P2.2 del Sector.

Sureste, en línea recta de 29,23 m. con finca U.21.1.7

Suroeste, en línea recta de 23,01 m. con finca U.21.2 y línea recta de 5,64 m. con finca U.21.1A

Noroeste, en línea recta de 28,65 m. con finca U.21.1.6B

Que dicha finca se parcela en tres fincas con las siguientes definiciones y parámetros urbanísticos:

Parcela U.21.1.2

Superficie.- 279,05 m²

Edificabilidad.- 181,38 m²

Nº de viviendas.- 1

Ordenanza.- Residencial unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Noreste, con la parcela 2 en línea recta de 28,65 m.

Sureste, con la parcela U.21.1.7 en línea recta de 9,74 m.

Suroeste, con la parcela U.21.2 en línea recta de 23,01 m. y con parcela U.21.1.1 en línea recta de 5,64 m.

Noroeste, con el Vial P2-2 del Sector en línea recta de 9,74 m.

Parcela U.21.1.3

Superficie.- 279,05 m²

Edificabilidad.- 181,38 m²

Nº de viviendas.- 1

Ordenanza.- Residencial unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Noreste, con la parcela 3 en línea recta de 28,65 m.

Sureste, con la parcela U.21.1.7 en línea recta de 7,31 m.

Suroeste, con la parcela 1 en línea recta de 28,65 m.

Noroeste, con el Vial P2-2 del Sector en línea recta de 7,31 m.

Parcela U.21.1.4

Superficie.- 279,05 m²

Edificabilidad.- 131,38 m²

Nº de viviendas.- 1



0000189

Ordenanza.- Residencial unifamiliar grado 1º

Linderos.-

Noreste, con la parcela U.21.1.5 en línea recta de 28,65 m.

Sureste, con la parcela U.21.1.7 en línea recta de 7,31 m.

Suroeste, con la parcela 2 en línea recta de 28,65 m.

Noroeste, con el Vial P2-2 del Sector en línea recta de 7,31 m.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando la agrupación de las parcelas U.21.1.2, U.21.1.3, U.21.1.4 y U.21.1.5 y su posterior parcelación en la U.21.1.2, U.21.1.3 y U.21.1.4 con los parámetros urbanísticos y teniendo presente que el adosamiento lateral es obligatorio.

Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para dar cuenta del auto de 20.12.2019, que resuelve el recurso 177/2019.

Se da cuenta de la sentencia que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta del auto de 20 de diciembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de los de Madrid, que resuelve recurso 177/2019.

El recurso se interpone por la Dª Maribel Nuñez de Candela, representado por la Letrada Dª Ana Cristina García-Abad García-Abad, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

La Parte Dispositiva dice:

“Acuerdo declarar la inadmisión y el archivo de este proceso instado por la Letrada Dª Ana Cristina García-Abad García-Abad, actuando en nombre y representación de Dª MARIBEL NUÑEZ DE CANDELA, contra las Propuestas de Resolución números 15/19 y 29/19, de 18 de marzo de 2019, dictadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, al encontrarnos ante la inexistencia de acto administrativo recurrible, lo que debe conducir a la inadmisibilidad de este proceso. Sin costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a diez de febrero de dos mil veinte.

C.D. de Urbanismo.- Fdo. José Alberto Cantalejo Manzanares”.





00121300

10º.- Moción del Concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de facturas, que se relacionan, por un importe de 274.665,88 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe de 274.665,88 € y según Informe de la Intervención con CSV: CMQ3J-N6D34-KXG04 de fecha 12/02/2020, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/9 y que se relacionan a continuación, por un importe de 274.665,88 €, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria
75202019900020000971	49.037,10	A28141935	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.(ANTES MAPFRE FAMILIAR CÍA SEGUROS Y REASEGUROS)	POLIZA COMBINADA INDUSTRIAL ""P?LIZA"": 0721670018324 ""RECI BO"":8169058172 ""RIE SGO"";SEGUN CONSTA EN POLIZA	160 93300 22400
000000000000 3	49.999,00	B55260525	ALNILAM ARTISTIC DISTRIBUCION S.L.	ACTUACIONES DE LAS COMPANIAS AEROSULPTURE STELZEN ARTS EFIMER Y CARROMATO EL 5 DE ENERO EN TORREJON DE ARDOZ	130 43301 22799
FAV-20300-000288	18.033,33	B59383596	ABS INFORMATICA S.L.	Expediente PNSP 1/2020 Mantenimiento de programas informáticos del Sistema de Información Geográfica. De 01/01/2020 a 31	030 92000 22799
14 2020	25.410,00	B86859113	STAND UP ARQUITECTURA EFIMERA S.L.	Montaje de Casa de la Navidad 2019	130 43200 22699





0000191

FVTA794 794N200026	30.117,92	A28010478	IMESAPI S.A.	ENERO-2020, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacione	020 45900 21900
75202019900020001735	102.068,53	A28141935	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.(ANTES MAPFRE FAMILIAR C(A SEGUROS Y REASEGUROS)	RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL ""P?LIZA"":09 61870018131 ""RECIBO "":8181828630 ""RIESG O"":SEGUN CONSTA EN POLIZA	160 93300 22400
IMPORTE TOTAL		274.665,88 €			

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

11º.- Moción del Concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local en relación a la moción del punto Nº 18 del orden del día 10 de febrero de 2020 donde fue aprobada para el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de diversas facturas incluidas en el Expte. de Reconocimiento Extrajudicial 1/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“El pasado día 10 de febrero de 2020 fue aprobada la moción en el punto Nº 18 del orden del día, para el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de diversas facturas incluidas en el Expte. de Reconocimiento Extrajudicial 1/2020.

Por error, ya que cuando se estaba conformando el expediente estábamos con presupuesto prorrogado pasando el mismo a definitivo durante la tramitación del mismo, ha de realizarse un cambio en la aplicación presupuestaria, ya que en el Presupuesto definitivo para 2020 ha cambiado respecto al presupuesto prorrogado y deberá imputarse las facturas que relacionamos a continuación a la aplicación presupuestaria 130.92030.22201, así como incluir al aprobación del reconocimiento extrajudicial de la factura 4002747348 de fecha 31/12/2019 presentada por LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. con CIF A-83052407 por importe de 9.726,85 € y que por error no se incluyó en la relación de la moción, pero sí estaba relacionada en el Informe Técnico de fecha 05/02/2020 con CSV UYDHY-C905R-C38SO. El importe no se modifica ya que sí estaba sumada en el total del Expediente Extrajudicial a aprobar..



Por lo que se propone la modificación de la Moción aprobada en JGL de fecha 10/02/2020 (Punto Nº 18) sobre la aprobación del Expte. Nº 1/2020 de Reconocimiento Extrajudicial por importe de **336.886,12 €** correspondientes a las facturas/gastos que a continuación se relacionan y que se imputará al presupuesto del ejercicio corriente:

Nº de documento	Fecha	Importe Total	NIF/CIF	Tercero	Nombre	Aplicación Presupuestaria
4002675539	30/09/2019	68.736,05	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D2(RESTO) G-0	130-92030-22201
4002671951	30/09/2019	8.954,74	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	PZA MAYOR 1 / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D	130-92030-22201
4002704694	31/10/2019	1.197,58	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Carta(N) 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta(N) 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-2 (01 EXENTO	130-92030-22201
4002724604	30/11/2019	13.332,95	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	PZA MAYOR 1 / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada Noviembre	130-92030-22201
4002747348	31/12/2019	9.726,85	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	PZA MAYOR 1 / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada Diciembre	130-92030-22201
2019/017/316	18/11/2019	79.038,19	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA DE RESIDUOS OCTUBRE 2019	020-16230-46300





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

0000193

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

					(PLAZO DE PAGO 05/01/2020)	
2019/017/345	17/12/2019	77.395,68	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RSU NOVIEMBRE 2019	020-16230-46300
2020/017/23	21/01/2020	78.504,08	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA R.S.U. DICIEMBRE 2019	020-16230-46300
		336.886,12 IMPORTE TOTAL			

Moción que se somete para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos

En Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

12º.- Moción del concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 06.02.2020, que resuelve el recurso P.O. 248/2019.

Se da cuenta de la sentencia que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 6 de febrero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid, que resuelve el recurso PO. 248/2019.

“El recurso se interpone por Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.A., representados por la Procuradora de los Tribunales D^a Marta Ureda Álvarez-Ossorio, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Desestimando la causa de inadmisión invocada por el Ayuntamiento; y, desestimando el recurso interpuesto por ser ajustada a Derecho la actuación administrativa debo confirmar y confirmo la resolución impugnada, desestimando todos los pedimentos de la demanda.

Se imponen a la recurrente las costas procesales, hasta un máximo de 360 euros, respecto de la minuta del letrado del Ayuntamiento.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a diez de febrero de dos mil veinte.

C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez”.



13º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato PA 23/2018 Servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios y contenedores biosanitarios peligrosos tipo "sharp" en los centros municipales de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 30 de abril de 2018, se adjudicó la contratación del "SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICO-SANITARIOS Y CONTENEDORES BIOSANITARIOS PELIGROSOS TIPO "SHARP" EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A., con C.I.F. A28767671, por un importe de adjudicación para los dos años de contrato de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CÉNTIMOS (23.278,40 €) más DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.327,84 €) correspondiente al IVA.

Estando próxima la finalización del contrato con posibilidad de prórroga por otros dos años más, se informa al Departamento de Contratación, por los Servicios Técnicos Municipales responsables del mencionado contrato la necesidad de prorrogar el mismo por dos años más. Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato "SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIENICO-SANITARIOS Y CONTENEDORES BIOSANITARIOS PELIGROSOS TIPO "SHARP" EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ" (Expte. PA 23/2018), y adjudicarla a la mercantil RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A., con C.I.F. A28767671.

SEGUNDO.- Aprobar el importe de la prórroga que es de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTE CENTIMOS (24.291,20 €) más DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (2.429,12 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- La prórroga tendrá una duración de dos años, desde el 30 de abril de 2020 y hasta el 29 de abril de 2022.

CUARTO.- Se fiscaliza la modificación del contrato de conformidad por la Intervención General, mediante informe de fecha 6 de febrero de 2020.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato, emplazándole a la firma de la prórroga.



SEXTO.- Comunicar este acuerdo al adjudicatario, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la selección de empresas a participar en el Acuerdo marco para la contratación de los servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos de Policía Local, Protección Civil, Vías y Obras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 16/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 16/2020, iniciado para la selección de empresas a participar en el "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, VÍAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 30 de enero de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Las empresas seleccionadas para formar parte del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, VÍAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ serán las siguientes:

LOTE 1: FLOTA DE VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL

- REMAR ESPAÑA TOTAL 97 PUNTOS (Propuesta económica 55 puntos. Nivel técnico 42 puntos)
- TALLERES ENCARAUTO, S.L. TOTAL 62,5 PUNTOS (Propuesta económica 32,5 puntos. Nivel técnico 30 puntos)
- PROYECTOS VT, TOTAL 52,26 PUNTOS (Propuesta económica 26,26 puntos. Nivel técnico 26 puntos).

LOTE 2: FLOTA DE VEHÍCULOS DE POLICÍA

- REMAR ESPAÑA TOTAL 97 PUNTOS (Propuesta económica 55 puntos. Nivel técnico 42 puntos)
- TALLERES ENCARAUTO, S.L. TOTAL 62,5 PUNTOS (Propuesta económica 32,5 puntos. Nivel técnico 30 puntos)
- PROYECTOS VT, TOTAL 52,26 PUNTOS (Propuesta económica 26,26 puntos. Nivel técnico 26 puntos).





LOTE 3: FLOTA DE MOTOCICLETAS DE POLICÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

- MOTOS LIMONES, TOTAL 85 PUNTOS (Propuesta económica 55 puntos. Nivel técnico 30 puntos).

LOTE 4: FLOTA DE VEHÍCULOS DE DIVERSOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES (VÍAS Y OBRAS, MEDIO AMBIENTE, BIENESTAR SOCIAL, FESTEJOS, DEPORTES, INFORMÁTICA, URBANISMO)

- REMAR ESPAÑA TOTAL 97 PUNTOS (Propuesta económica 55 puntos. Nivel técnico 42 puntos)
- TALLERES ENCARAUTO, S.L. TOTAL 62,5 PUNTOS (Propuesta económica 32,5 puntos. Nivel técnico 30 puntos)
- PROYECTOS VT, TOTAL 52,26 PUNTOS (Propuesta económica 26,26 puntos. Nivel técnico 26 puntos).

SEGUNDO.- Las empresas no seleccionadas a formar parte en el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, VÍAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, por los motivos que a continuación se exponen, son las siguientes:

- **MARKETING DIRECTO INTEGRAL SOLUTION, S.L.** : no se selecciona, por razones de eficacia y eficiencia, ya que al estar ubicada en Alcobandas resultar poco práctico el tener que llevar los vehículos a dicha localidad, teniendo otras empresas que igualmente cumplen y están a una distancia que permite recortar en tiempos los desplazamientos, reduciendo no solo tiempos, sino también en el coste económico que ello supone.
- **GRUAS AGUILAR** no se selecciona, al ser la oferta con menos puntuación, así como que se encuentra ubicada en Valdemorillo y resultar poco práctico el tener que llevar los vehículos a dicha localidad, teniendo otras empresas que igualmente cumplen y están a una distancia que permite recortar en tiempos los desplazamientos, reduciendo no solo en tiempo, sino también en el coste económico que ello supone.

TERCERO: Subsanan el error detectado en la relación de vehículos municipales e incorporar las motos adscritas al Departamento de Medio Ambiente en el lote 3, que se refiere a la reparación de motos, ya que no debían figurar en el lote 4 cuya oferta es relativa a otro tipo de vehículos municipales con características técnicas diferentes.

CUARTO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinado a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (105.800 €), para el año 2020, con el IVA del 21%, incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 87.438,02 euros más 18.361,98 euros de IVA. El reparto por lote de la mencionada cantidad es la siguiente:



LOTES	IMPORTE
LOTE 1: Flota de vehículos de Protección Civil	7.000,00 €
LOTE 2: Flota de vehículos de Policía	50.000,00 € * (máx.55.000,00 €)
LOTE 3: Flota de motocicletas de Policía, Protección Civil y Medio Ambiente	3.000,00 €
	10.000,00 €
	1.500,00 €
LOTE 4: Flota de vehículos de Diversos departamentos municipales (Vías y Obras, Medio Ambiente, Bienestar Social, Festejos, Deportes, Informática, Urbanismo)	13.500,00 €
	20.000,00 €
	800,00 €

* Respecto del Lote 2: Existe una partida de 5.000 € que se va a destinar a intervenciones que puedan surgir como consecuencia de una reparación especializada por otra empresa del ramo y que no necesariamente sea una de las empresas seleccionadas en el acuerdo marco. Si este importe no se gastase en dichas reparaciones especializadas o fuese necesario, se podrá gastar en los trabajos objeto del presente acuerdo marco, respecto del Lote 2.

Los importes de cada lote tienen carácter orientativo y no vinculante.

QUINTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. La duración del acuerdo marco podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2021. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

SEXTO.- Aprobar el gasto máximo necesario para la ejecución del acuerdo marco con la siguiente distribución:

LOTES	IMPORTE	APLICACIÓN
LOTE 1	7.000,00 €	070 13500 21400
LOTE 2	50.000,00 € (máx.55.000,00 €)	010 13200 21400
LOTE 3	3.000,00 €	070 13500 21400
	10.000,00 €	010 13200 21400
	1.500,00 €	020 92000 21400
LOTE 4	13.500,00 €	020 92000 21400
	20.000,00 €	070 34000 21400
	800,00 €	080 23100 21400

SÉPTIMO.- Los motivos por los que se selecciona a las empresas a participar en el Acuerdo Marco, son los siguientes:

- REMAR ESPAÑA (Lotes 1, 2 y 4):



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

0000198

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Cumple con todas las exigencias del pliego y presentan una memoria técnica completa, detallada y bien estructurada. El taller tiene 900 m², suficientes para guardar con seguridad los vehículos y para realizar las labores que se tienen que efectuar. También disponen de un amplio aparcamiento

exterior. Disponen de lavadero y cabina de pintura y un total de ocho elevadores. Describen una zona especial para reparaciones y diagnosis de neumáticos, también para la reparación y puesta a punto de vehículos de hasta 3.500 Kg., con elevadores adaptados a su peso. En cuanto al organigrama, presentan un esquema con la disposición de todo el personal, con dos áreas diferenciadas con personal especializado para asumir cualquier tarea. Se describen asimismo sus funciones. En cuanto a la maquinaria se observa en las fotografías que tienen toda la maquinaria

necesaria para las labores de mantenimiento y reparación de vehículos. Disponen asimismo de un stock de piezas tanto para las reparaciones más habituales como para la reparación de los accesorios de los vehículos prioritarios, para solucionar cualquier problema con rapidez sin esperar al suministro de la pieza. Tiene una maquinaria para la diagnosis con software de última generación para cualquier tipo y marca de vehículos. Disponen de vehículo taller para reparaciones "in situ". Disponen de una maquinaria específica para el lavado de tapicerías y para carga de A/A. También otra maquinaria para la descarbonización de sistemas de admisión, EGR,

cámara de combustión y escape, tan necesario hoy en día para el control de las emisiones de gases y cuidado del medio ambiente. Adjuntan reportaje fotográfico de toda la instalación, con detalle de su maquinaria.

MEJORAS: Determinan, hasta once, muy conveniente para este contrato, pues supone un ahorro

importante en cuanto al mantenimiento de la flota:

1. Regulación de luces gratuita
2. Revisión sistema de motorización de neumáticos
3. Chequeo integral de los vehículos,
4. Stock de accesorios para vehículos prioritarios
5. Atención prioritaria fuera del taller en 30 minutos
6. Limpieza exterior gratuita en cualquier operación que se realice
7. Limpieza de motor gratuita en cada operación mecánica que se realice
8. Mano de obra de instalación de serigrafía gratuita
9. Disponibilidad de 5 máquinas de diagnosis
10. Ampliación de la garantía en un mes adicional de todas las reparaciones
11. Traslado con grúa al taller en caso necesario, incluido en el precio de la reparación

OFERTA ECONÓMICA:

Se presenta a los lotes nº 1, 2 y 4. Para todos los lotes:

El precio de la mano de obra para todos los lotes la ofertan a 28€/h.

El mantenimiento básico para todos los lotes a 30€ (aceite semisintético de altas prestaciones) y el mantenimiento completo lo oferta en 40€, tanto en uno como en otro revisan todos los puntos indicados por el fabricante.

La recarga del a/a la oferta en 50€.

En cuanto al material a sustituir (filtros aire, combustible, polen, pastillas de freno), especifica los precios para cada componente.

Las baterías las oferta a 60€.

Los lavados exteriores en 12€ y la reparación de pinchazos en 12€.

Reparación equipamiento policial 28€





Cumple con todas las exigencias de los pliegos.
Aplica un 25% de descuento en todos los materiales a suministrar

- ENCARAUTO, S.L. (Lotes 1, 2 y 4):

MEMORIA TÉCNICA

El taller tiene 400 m² y un patio para guardar vehículos de 100 m², suficiente para las labores que se tienen que realizar. Dispone de lavadero y cabina de pintura. También disponen de siete elevadores para realizar, cualquier labor que requiera la elevación de los vehículos. Disponen de maquinaria para el montaje y equilibrado de los neumáticos y para la realización de paralelos.

Disponen de máquinas para la diagnosis y para carga de A/A. Detalla con nombres y apellidos el personal que trabaja y su cualificación. En cuanto a la maquinaria además de por escrito en las fotografías se observa que disponen de toda la maquinaria necesaria para las labores de mantenimiento y reparación de vehículos. Disponen de personal cualificado con un Responsable de taller (Oficial de 1ª) y cuatro oficiales, tres de primera y uno de tercera. Adjuntan fotografías de todas las instalaciones y maquinaria.

MEJORAS

También determinan como mejoras, la compra futura de tres máquinas para diversas operaciones a realizar en los vehículos. (máquina para limpieza y llenado de cajas de cambios automáticas, máquina para configurar los sensores de presión de neumáticos y máquina de diagnosis de Bosch)

OFERTA ECONÓMICA:

Esta empresa se presenta a los 4 lotes, aunque al no ofertar nada para el lote 3, no se puede evaluar.

Para el resto de los lotes:

El precio de la mano de obra la ofertan a 23€/h. para la mecánica, a 36,30€/h. para la chapa y pintura.

El mantenimiento básico a 48,80€ con aceite 10w/40.

En el mantenimiento completo se aplican los mismos precios, tanto en uno como en otro el ofertante, revisaría los puntos indicados por el fabricante.

La recarga del a/a la oferta en 59€.

En cuanto al material a sustituir (filtros aire, combustible, polen, pastillas de freno, etc.) no especifica precios, pero aplica un descuento del 25% y del 30%, si no son originales. En otro apartado especifica una serie de descuentos en materiales que oscilan desde el 20 al 30%.

Cumple con todo lo que se solicita en el pliego técnico.

El coste de reparación de los neumáticos lo fija en 12,10€

En cuanto al lote 3, motocicletas no especifica ningún precio.

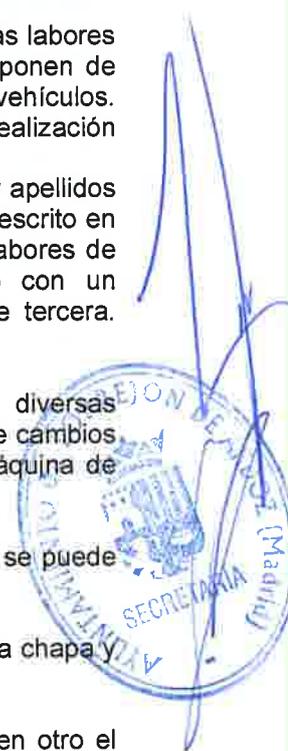
- PROYECTOS VT (Lotes 1, 2 y 4):

MEMORIA TÉCNICA

Relata los principales servicios que ofertan, con mantenimiento preventivo y correctivo y el servicio de atención 24 horas, el resto carecen de significación para el objeto del contrato.

Posteriormente describen una serie de consideraciones que no aportan nada a la licitación.

Disponen de unas nuevas instalaciones de 2.500 m², suficientes para lo requerido. Se describe el organigrama de la empresa con un Jefe de Taller (Oficial de 1ª) y siete oficiales (seis de 1ª y uno de 3ª) y sus especialidades. Se describe el material y herramientas disponibles, con cabina de pintura, pero no se menciona la maquinaria de reparación de neumáticos, tan necesaria





**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

0000200

para un mantenimiento integral de los vehículos municipales, en las fotografías se aprecian algunos elevadores. También disponen de otras herramientas muy especializadas para otro tipo de vehículos. Disponen de tres vehículos taller. Describen también su política de repuestos con la compra directa a las fábricas de recambios.

OFERTA ECONÓMICA:

Se presenta a los lotes 1, 2 Y 4. Para todos los lotes:

El precio de la mano de obra la oferta a 27, 83€/h.

El mantenimiento básico 120,63€

La revisión completa en 168,88€.

La recarga del a/a la oferta en 29,92€.

En las baterías 96,5€.

Reparación de neumáticos en 23,35€ y el lavado exterior lo oferta en 29,64€.

Cumple con todo lo exigido en el pliego.

- MOTOS LIMONES (Lote 3): MEMORIA TÉCNICA:

Disponen de unas dependencias amplias y suficientes para la reparación de motocicletas, con toda la maquinaria necesaria para el mantenimiento y reparación de este tipo de vehículos.

Describen con detalle el organigrama de la empresa con personal cualificado y especializado en las motocicletas y vehículos asimilados. Disponen asimismo de un sistema de diagnosis de última generación, así como maquinaria para el montaje y equilibrado de los neumáticos. También disponen de un vehículo furgoneta para la reparación "in situ" o en todo caso el traslado al taller, si fuese necesario. Adjunta dossier con fotografías, donde se ilustra todas las instalaciones y maquinaria.

OFERTA ECONÓMICA: Se presenta al lote nº 3

El precio de la mano de obra para este lote lo oferta a 38€/h.

El mantenimiento básico a 100€

El mantenimiento completo lo oferta en 240€, tanto en uno como en otro revisan todos los puntos indicados por el fabricante.

Las baterías las oferta a 47€.

Los lavados exteriores en 18€

La reparación de pinchazos en 10€.

Reparación equipamiento policial 38€

Cumple con todas las exigencias de los pliegos.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo a los seleccionados y no seleccionados. Emplazar a las seleccionadas a la firma de los contratos. Comunicar además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Oficina de Compras, Policía Local, Vías y Obras, Medio Ambiente, Bienestar Social, Festejos, Deportes, Informática, Urbanismo y Salud Laboral.

NOVENO.- La selección de empresas se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno local la adjudicación del expte. PA 2/2020 Prestación de





0000201

diversos servicios en las piscinas municipales de la Ciudad Deportiva "Joaquín Blume" y Complejo Deportivo "Juan Antonio Samaranch" propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 7 de enero de 2020 se adjudicó la "PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 2/2020) a la mercantil ACCIONA FACILITY SERVICES S.A. con CIF: A08175994.

Posteriormente en fecha 3 de febrero de 2020 la mercantil adjudicataria presenta por la Sede Electrónica del Ayuntamiento renuncia al contrato presentada con numero de anotación registral 3616, en el que explican las causas de su renuncia. En fecha 5 de febrero se reúne la Mesa de Contratación, que tras examinar dichas causas aprecian que son sobrevenidas, pues alteran las condiciones económicas inicialmente previstas en el pliego y adoptan acuerdo para proponer como adjudicataria a la siguiente mercantil, según el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de adjudicación, que resulta ser: FERROVIAL SERVICIOS S.A. con CIF: A80241789, por lo que de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 5 de febrero de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de enero de 2020, por el que se adjudica la "PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil ACCIONA FACILITY SERVICES S.A. con CIF: A08175994.

SEGUNDO.- Adjudicar la "PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y COMPLEJO DEPORTIVO "JUAN ANTONIO SAMARANCH" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS S.A. con CIF: A80241789, por un importe de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (1.377.571,40 €) más DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (289.289,99 €) correspondientes al IVA.



0000202

TERCERO.- La adjudicataria se compromete a la adquisición del siguiente material sin coste alguno para el Ayuntamiento: OCHENTA Y OCHO (88) Tumbonas multiposiciones para exterior (modelo Garden Life RES BL S/B 6046 o similar).

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos que por los que se adjudica este contrato a Ferrovial Servicios, son por los mencionados en el segundo párrafo de este acuerdo y cumplir con todos los requisitos de los pliegos y obtener la segunda mayor puntuación frente al resto de licitadores según los criterios de adjudicación de los pliegos de condiciones económico administrativas.

SEXTO.- La duración del contrato será desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de DOS años más, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de CUATRO AÑOS. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los no adjudicatarios y al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

16º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías, a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación, si procede, de la normativa reguladora del servicio de ayuda a domicilio (SAD) municipal y la ordenanza reguladora del precio público, por la prestación del servicio de ayuda a domicilio municipal.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías que dice, literalmente, lo siguiente:

“Entre las ayudas que se vienen prestando por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, enmarcadas en el objeto del Convenio de colaboración





0000203

con la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales 2020, se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio. Prestación que se dirige a familias o personas que tengan dificultades para valerse por sí mismas y cuyo objetivo sea restablecer su bienestar físico, psíquico y/o social mediante un programa individualizado de carácter preventivo, asistencial y/o rehabilitador, contribuyendo a que puedan vivir en su hogar mientras sea posible, según los términos contenidos en la reglamentación interna de este servicio.

Esta moción tiene como objeto proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dos nuevos textos normativos que modifican a los anteriormente aprobados, siendo las normas objeto de aprobación las siguientes:

1. Normativa Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.
2. Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, directamente relacionada con la citada normativa.

Con ello se pretende elevar el límite de ingresos que determinará el acceso al servicio, el orden de prelación y la obligación de pago y cálculo de la cuota correspondiente por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, del 201 % del IPREM señalado en la anterior normativa, al 279 % del IPREM; modificar los criterios de valoración de la Normativa, adaptándolos al nuevo límite máximo referido en el apartado anterior y adaptar el procedimiento de tramitación de solicitudes del servicio de ayuda a domicilio a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente a lo referente a la consulta telemática de datos.

Para examen y conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno, se une a la presente moción, el texto de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y el texto de la Normativa Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2020

Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar, Educación, Inmigración,
Transparencia y Nuevas Tecnologías

17º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Educación, para corregir error de acuerdo aprobado en Junta de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2020.



0000204

relativo a la "XV MUESTRA ESCOLAR DE MÚSICA", en la que se aprobaron las bases que han de regir la participación de los centros escolares interesados, donde dice "trigésimo quinta edición" debe decir "décimo quinta edición".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 3 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobar las Bases que han de regir la participación de los centros escolares interesados en la "XV Muestra Escolar de Música".

Como quiera que, en dicha moción, por error, se enunciaba literalmente en la sexta línea, "... la trigésimo quinta edición ...", debiendo decir "... la décimo quinta edición ...", por parte de esta Concejalía de Educación se propone la Junta de gobierno Local la rectificación de la moción aprobada, en el sentido indicado anteriormente.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 10 de febrero de 2020.

Rubén Martínez Martín.- Concejal de Educación".

18º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, para la suscripción del convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Cultural Gigantes y Cabezudos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Festejos y juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Una vez finalizado el 31 de diciembre de 2019 el Convenio de colaboración con la Asoc. Cultural Gigantes y Cabezudos, aprobado en Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2019, en su punto número 16, la entidad solicita un nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Asoc. Cultural Gigantes y Cabezudos Torrejón de Ardoz el 5 de febrero de 2020 con número de registro 3909.

Por lo que la Concejalía de Festejos propone la aprobación del convenio de colaboración que suscriben el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asoc. Cultural Gigantes y Cabezudos con CIF. G-87305181, por un importe de 14.000,00 €. (catorce mil euros).

La Concejalía Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz, que la asociación llevan realizando pasacalles tradicionales desde hace años, siendo una entidad sin ánimo de lucro y tener entre sus fines la realización de actividades





**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

0000205

culturales. Esta Concejalía considera que es de interés público y aconseja utilizar el Convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta Convenio de colaboración, para la aprobación de la presente moción. Propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D^a Maria Montero Ruez en representación de **MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M.**, se ha presentado escrito en fecha 30 de enero de 2020 y número 3220 de registro de entrada de documentos, por el que solicita la corrección de un error en la concesión de la licencia de primera ocupación expte.PO 48/19.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 20 de enero de 2020 se adoptó acuerdo concediendo a **MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M.**, licencia de primera ocupación para 18 Viviendas unifamiliares en Paseo de la Tolerancia nº24 al 28, C/ Vicente de Espona nº 2 al 12 y C/ Jerónimo Suñol nº31 al 37, (Refª catastral: 294601VK6739S0001QB).

Que en dicho acuerdo se ha detectado un error de transcripción en cuanto al emplazamiento; **donde dice “Paseo de la Tolerancia nº 24 al 28”, debe decir “Paseo de la Tolerancia nº24 al 38”.**

Asimismo, por la Sección de Estadística de este Ayuntamiento, se nos ha dado traslado de la existencia de un error en la asignación de la numeración que corresponde a las subparcelas que tienen su acceso por la C/ Vicente de Espona, **siendo la correcta C/ Vicente de Espona 21 a 31** en vez de C/ Vicente de Espona nº 2 al 12.

Visto lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 21/2020, iniciado para la contratación del SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS - 2019, Expediente CDLD/0028/2019, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 31 de enero de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE	LICITADORES	PUNTUACION OBTENIDA
1	UTE CAFTA FORMACION Y EMPLEO S.L. Y LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L.	55 PUNTOS
2	UTE CAFTA FORMACION Y EMPLEO S.L. Y LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L.	54,35 PUNTOS
	AULA TECNICA DE FORMACION	55 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar los siguientes lotes del expte. PA 21/2020 SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS - 2019, Expediente CDLD/0028/2019 como sigue:

- LOTE 1: ACTIVIDAD FORMATIVA PARA PEONES DE JARDINERÍA a la UTE CAFTA FORMACION Y EMPLEO S.L. Y LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L. con CIF: G80633993, por un importe de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (25.200 €) Exento de IVA.
- LOTE 2: ACTIVIDAD FORMATIVA PARA PEONES DE LIMPIEZA a la mercantil AULA TECNICA DE FORMACION S.L. (ATF), con CIF: B82836594, por un importe de



CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (42.336 €) Exento de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será desde la formalización del mismo, y terminará antes del 15 de mayo de 2020.

CUARTO.- El motivo por el que se propone la adjudicación a la UTE CAFTA FORMACION Y EMPLEO S.L. Y LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L. , es por haber sido el único licitador que presenta oferta al LOTE 1: ACTIVIDAD FORMATIVA PARA PEONES DE JARDINERÍA y cumplir con todos los requisitos del pliego, es por ello que se propone la adjudicación del contrato a su favor. El motivo por el que se propone la adjudicación del LOTE 2: ACTIVIDAD FORMATIVA PARAN PEONES DE LIMPIEZA a la mercantil AULA TECNICA DE FORMACION S.L., por haber obtenido la mayor puntuación frente a la otra licitación conforme a los criterios de adjudicación establecidos los pliegos.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo del presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Empleo.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de febrero de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 17/2020, iniciado para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 6 de febrero de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:



0900208

- EL CORTE INGLÉS, S.A.

SEGUNDO.- Adjudicar la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ" a EL CORTE INGLÉS, S.A. con NIF. A-28017895. Expte. PA 16/2020.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (120.554,35 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 99.691,20 euros más 20.935,15 euros correspondientes al IVA. Los importes unitarios de cada artículo son los siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO MÁXIMO SIN IVA
<p>CAZADORA WINDSTOPPER MOD TORREJON 2L</p> <p>Prenda repelente al agua, cortaviento y transpirable confeccionada en tejido WINDSTOPPER®. – op similar. Tejido principal azul marino y canesú en azul mar y forro de rejilla. – Leyenda «POLICÍA TORREJÓN» en espalda y «POLICÍA» en delantero izquierdo; escudo de la Policía Local de la Comunidad de Madrid en hombro izquierdo y Velcro circular para escudo en delantero derecho. – Pasadores para hombreras semirrígidas. – Portamicros en tejido principal, en ambos lados para sujetar el micrófono de la emisora. – Velcro para colocar los distintivos en la parte derecha del pecho y brazo derecho. –Puños con cierre mediante velcro. –Cierre central con cremallera cubierto con doble tapeta cerrado con broches. – Cremalleras laterales para extraer material de protección o defensa. –Cremalleras de ventilación en axilas. –Dos bolsillos laterales verticales con cremallera. – Puños ajustables mediante velcro recubiertos del tejido principal. –Fundas interiores para acoplar protecciones de motorista codo/antebrazo, hombro y espalda. –Llevará chaleco o forro con mangas térmico independiente y desmontable. – Se suministra de la talla 1 a la 9.</p>	<p>25 unid.</p> <p>149,15 € más 31,32 € de IVA</p>
<p>ANORAK GORE-TEX MODELO TORREJON</p> <p>Prenda impermeable y transpirable confeccionada en tejido GORETEX®. o similar, – Tejido principal azul marino y azul mar en el canesú - Cinta reflectante, microprismática de alto rendimiento, cosida en pecho, dos bandas longitudinales en espalda y perimetral en el bajo de la prenda y mangas. - bolsillos laterales verticales con cremallera impermeable y tapeta - bolsillos interiores para bolígrafos en ambos lados del interior de la cremallera - bolsillo interior derecho - Capucha con visera,escamoteable en el cuello de la prenda, ajustable mediante tensores. – Portamicros en ambos lados, derecho-izquierdo, del pecho. – Leyenda «POLICÍA TORREJON DE ARDOZ" en espalda, «POLICÍA» en delantero</p>	<p>25 Unidades</p> <p>248,85 € más 52,25 € de IVA</p>





<p>izquierdo; escudo de la Policía local de la Comunidad de Madrid en hombro izquierdo. – Velcro circular para escudo en delantero derecho. - Pasadores para hombreras semirrígidas. - Puños ajustables mediante velcro. - Cierre central con cremallera cubierto con doble tapeta cerrado con broches. – Cremalleras laterales para extraer material de protección o defensa. - Cremalleras de ventilación en axilas. – Fundas interiores para acoplar protecciones de motorista, codo/antebrazo, hombro y espalda - Llevará incorporado forro térmico independiente desmontable. -</p> <p>Se suministra de la talla 1 a la 9.</p>	
<p>JUEGO PROTECCIONES MOTORISTA</p> <p>Compuesta por: Una protección de espalda SAS-TEC modelo SC/1. Par de protecciones de brazo SAS-TEC modelo SC-1/05. Par de protecciones de hombro SAS-TEC modelo SC-1/01, o similares. Compatible con cazadora y anorak.</p>	<p>25 Unid.</p> <p>24,49 € más 5,14 € de IVA</p>
<p>PANTALON CAMPAÑA DE VERANO</p> <p>Pantalón de Campaña Masculino/femenino para verano. Confeccionado en tejido bielástico en composición 60% Poliamida, 30% Poliéster Coolmax o similar y 10% Elastano (Lycra®). En color azul marino con dos bolsillos laterales de tipo francés, cerrados mediante cremallera. Dos bolsillos traseros con cierre de cremallera y vivo. Cintura preformada con refuerzo lumbar y cinco pasadores que cierran mediante broche de presión. Cierre delantero con cremallera bajo tapeta y broche de gancho. Dos bolsillos laterales en perneras con cierre de cremallera y vivo en la parte superior. Realizado en las tallas 001 a la 009.</p>	<p>252 unid.</p> <p>61,95 € más 13,00 € de IVA</p>
<p>PANTALON CAMPAÑA DE INVIERNO</p> <p>Pantalón Masculino/femenino de Campaña para invierno. Confeccionado en tejido bielástico en composición 54% Poliamida, 32% Viscosa (>, <) 11% Algodón Y 3% Elastano (Lycra®). En color azul marino con dos bolsillos laterales de tipo francés, cerrados mediante cremallera. Dos bolsillos traseros con cierre de cremallera y vivo. Cintura preformada con refuerzo lumbar y cinco pasadores que cierran mediante broche de presión. Cierre delantero con cremallera bajo tapeta y broche de gancho. Dos bolsillos laterales en perneras con cierre de cremallera y vivo en la parte superior. Realizado en las tallas 001 a la 009</p>	<p>252 unid.</p> <p>61,95 € más 13,00 € de IVA</p>





**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

0000210

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

<p>POLO M/L HOMBRE/MUJER BICOLOR TORREJON</p> <p>Polo de manga larga realizado en tejido azul ducados y marino. Canesú azul ducados extendido en hombros con bordes curvos. Refuerzos en hombros de tejido color azul noche. Portagaloneras realizadas en tejido color azul noche con cierre de velcro o broche de presión. Cuello tipo "Mao" y puños en el mismo tejido que el resto de la prenda. Trabilla portaemisora en pecho izquierdo y derecho, fijada interiormente por medio de refuerzo de tejido. Abertura central con cierre de cremallera de 16cm. Cubre bocas y protector interior de cremallera de tejido principal. Bolsillos con bolsa interior fijada en costura de brazo del canesú, sin vivos, en brazo izquierdo y derecho. aberturas laterales y parte posterior más larga que el frente. Rótulo bordado en cuello con la leyenda "POLICIA". Rótulo bordado, centrado en canesú de espalda en color blanco con la leyenda "POLICIA TORREJÓN DE ARDOZ" a dos líneas de 250X75mm. Rótulo bordado en pecho izquierdo de color BLANCO con la leyenda "POLICIA" de 105X30mm. Emblema termofijado de la Bandera de España de 50X35 en la manga derecha. Velcro redondo cosido de 60mm de diámetro en pecho derecho y emblema cosido de la Policía Local de la Comunidad de Madrid en brazo izquierdo. Confeccionado con tejido 50% POLIESTER fibra hueca y 50% Poliéster de 4 canales con iones de Plata y perchado a una cara en 210</p>	<p>252 unid.</p> <p>38,40 € más 8,06 € de IVA</p>
<p>POLO M/C HOMBRE/MUJER BICOLOR TORREJON</p> <p>Polo de manga corta realizado en tejido bicolor azul ducados y marino en 100% POLIESTER tetralobulado de 160 gr/m2. Canesú azul ducados extendido en hombros con bordes curvos. Refuerzos en hombros de tejido color azul noche. Portagaloneras realizadas en tejido color azul noche con cierre de velcro o broche de presión. Cuello tipo camisero y bocamangas con dobladillo en el mismo tejido principal. Abertura central con cierre de tres botones. Bolsillos con bolsa interior fijada en costura de brazo del canesú, realizado de tejido principal en brazo izquierdo y derecho. Aberturas laterales y parte posterior más larga que el delantero. Trabilla portaemisora en pecho izquierdo y derecho, fijada interiormente por medio de refuerzo de tejido. Rótulo bordado centrado en canesú de espalda en color blanco con la leyenda "POLICIA TORREJÓN DE ARDOZ" a dos líneas de 250X75mm. Rótulo bordado en pecho izquierdo de color BLANCO con la leyenda "POLICIA" de 105X30mm. Emblema termofijado de la Bandera de España de 50X35 en la manga derecha. Velcro redondo cosido de 60mm de diámetro en pecho derecho y emblema cosido de la Policía de la Comunidad de Madrid en brazo izquierdo. Tallas 001/XXS a 9/4XL</p>	<p>252 unid.</p> <p>38,40 € más 8,06 € de IVA</p>





<p>ZAPATO TACTICO FOX 3.0.</p> <p>Zapato táctico, con cierre de cordones, fabricado en piel y nylon hidrofugados. Estabilizador trasero, plantilla interior termoconformada intercambiable y entresuela de PU. Piso de caucho carbono. Certificación según EN 20347 de tipo O2+FO+SRC. Tallas disponibles 37 a 47.</p>	<p>25 unid</p> <p>68,30 € más 14,34 € de IVA</p>
<p>GUANTE ANTITRAUMA Y ANTICORTE</p> <p>Guante antitrauma y anticorte con protección de nudillos mediante carcasa anatómica de carbono forrada. Ajuste mediante correa y cierre de velcro. Dorso en tejido bielástico. Palma en microfibra sintética resistente a los lavados. Forro de doble cara en Kevlar, Poliéster y Fibra de Vidrio. Certificado como EPI de categoría II en la norma EN 388:2016 (2-X-4-4 C). Se fabrica en tallas XS a XXL.</p>	<p>75 unid.</p> <p>28,45 € más 5,97 € de IVA</p>
<p>GORRA FAENA AGENTE TORREJON</p> <p>Gorra modelo copy formada por: casco, visera, sudadera y cierre. Tejido en raso de algodón 50% Poliéster 50% con un peso de 310 gr/m2. Casco formado por 5 piezas, 2 piezas semiarqueadas en la parte superior unidas mediante costura y un pespunte a cada lado terminando en un vivo para su terminación. El frente de forma semicuadrada. Laterales de forma recta, en su parte delantera, y semicuadrada, en la parte posterior unida a la parte superior y frente, por una costura que a su vez va pespunteada, por un vivo en la parte posterior para su acabado. Visera de plástico especial, moldeable a modo del usuario de forma arqueada. Modelo "Teja". Frontal con la palabra "POLICIA" semicircular bordada y por debajo escudo de "METALPLAST" del municipio. Disponible en tallas 001(S/53-55); 002 (M/56-58) y 003 (L/59-62).</p>	<p>65 unid.</p> <p>29,90 € más 6,27 € de IVA</p>
<p>GORRA FAENA MANDO TORREJON</p> <p>Gorra modelo copy formada por: casco, visera, sudadera y cierre. Tejido en raso de algodón 50% Poliéster 50% con un peso de 310 gr/m2. Casco formado por 5 piezas, 2 piezas semiarqueadas en la parte superior unidas mediante costura y un pespunte a cada lado terminando en un vivo para su terminación. El frente de forma semicuadrada. Laterales de forma recta, en su parte delantera, y semicuadrada, en la parte posterior unida a la parte superior y frente, por una costura que a su vez vapespunteada, por un vivo en la parte posterior para su acabado. Visera de plástico especial, moldeable a modo del usuario de forma arqueada. Modelo "Teja". Frontal con la palabra "POLICIA" semicircular bordada y por debajo escudo de "METALPLAST" del municipio y galón de mando. Disponible en tallas 001(S/53-55); 002 (M/56-58) y 003 (L/59-62).</p>	<p>30 Unid.</p> <p>29,90 € más 6,27 € de IVA</p>





<p>GUANTES MOTORISTA INVIERNO, FRIO EXTREMO</p> <p>Guante de invierno medio polivalente, cortaviento e impermeable, que mantenga la temperatura constante. Con membrana para que las manos se mantengan secas. Relleno de thinsulate + primesoft, o similar, para mantener la temperatura de la mano. Con protectores de falange, deslizadera rígida y doble capa de piel en la palma y con doble cierre de muñeca. Homologaciones KF1 EN 13594:2015. Tallas S a XXL.</p>	<p>45 Unid.</p> <p>40,50 € más 8,50 € de IVA</p>
<p>CASCO MOTORISTA</p> <p>Casco AGV o similar, color blanco, modular con sistema doble visor, decorado con distintivos corporativos</p>	<p>35 Unid.</p> <p>201,00 € más 42,21 € de IVA</p>
<p>GRILLETE 210 ULTIMATE + Funda</p> <p>Grilletes modelo Ultimate. Al ser plegables son fáciles y cómodos de portar. Y al convertirse en rígidos cumplen la misma función que los grilletes Speedcuff. 25 posiciones de cierre. También tiene un 17% de ancho superior. Peso: 455 gr. Cumple todos los requisitos de resistencia exigidos por la norma NIJ0307.01 y excede en 50 gramos el peso estándar. Funda negra para portagrilletes, fabricada en cordura con doble corchete en el cierre y fijación para el cinturón Medidas: 13.5 x 9 cm. (Alto x Ancho). Mod 1300CU.</p>	<p>25 Unid</p> <p>69,50 € más 14,59 € de IVA</p>
<p>LINTERNA TACTICA LED LENSERP5R+ funda o similar</p> <p>Linterna LED LENSER® P5R recargable o similar. Peso 75 gramos (incluidas baterías). Rayo de luz de 420 lúmenes. Pila de litio-ión recargable hasta en 1000 ocasiones. Cargador incluido. Funda incluida</p>	<p>45 Unid.</p> <p>56,00 € más 11,76 € de IVA</p>
<p>BOTA FOX 8.0 LEATHER WATERPROOF o similar</p> <p>Bota de piel hidrófuga, con forro antihumedad, membrana impermeable y transpirable Dri-Tec, o similar, cierre de cordones con ojales y anillas de PVC; lengüeta acolchada forrada para protección del empeine; collar antifricción; estabilizador trasero, zona de absorción de impacto en el talón; plantilla termoconformada recambiable de espuma de EVA con forro antihumedad; entresuela de PU; piso de caucho de carbono. Certificado EN ISO 20347; O2+FO+WR+SRC. Tallas 37 a 47.</p>	<p>35 Unid.</p> <p>83,15 € más 17,46 € de IVA</p>
<p>FUNDA SAFARILAND ANTIHURTO (antipernera) O SIMILAR</p> <p>Funda antihurto para Glock 19 Glock 17, HK O WALTER, según se solicite.</p>	<p>30 Unid.</p> <p>110,00 € más 23,10 € de IVA</p>
<p>DEFENSA ARES ANTIDISTURBIOS RIGIDA + TAHALI o similar</p> <p>Defensa rígida de más de 68 cms., U.I.P. Funda del mismo</p>	<p>227 Unid</p> <p>25,00 € más</p>





material.	5,25 € de IVA
SILBATO Silbato negro sin bola 130db. Fabricado en PVC por inyección. Pequeño taladro para sujetar una anilla metálica niquelada.	30 Unid. 1,40 € más 0,29 € de IVA
HERRAMIENTA MULTIUSOS SUPERTOOL 300 o similar Herramienta multiusos con funda de nylon. Que disponga de alicates fuertes, cortadores de alambre extraíbles y mangos redondeados, diseñados para un agarre cómodo. Fabricada para que sea muy robusta y resistente. Debe de cotar con 19 diferentes usos para facilitar al máximo el día a día. Que disponga de sierra, navaja, destornilladores, punzón, regla, prensa, terminales, pelador de cables, lima..., etc... El peso debe de ser de 275 gramos (aproximadamente).	25 Unid. 79,95 € más 16,78 € de IVA
CHALECO REFLECTANTE POLICIA LOCAL Chaleco reflectante amarillo, viveado en todo su contorno en color azul oscuro. Confeccionado en tejido 100% poliéster, con dos cintas reflectantes de alta visibilidad de 5 cm de ancho dispuestas horizontalmente en todo su contorno. Cierre central de cremallera. TEXTO en espalda "POLICIA" a dos líneas y en el pecho "POLICIA". Que Disponga de certificación "EU" para alta visibilidad según EN- 20471, en tallas S-M-L-XL.	25 Unid. 18,30 € más 3,84 € de IVA
PRENDA DE CUELLO Tubular color marino multifuncional con tejido Windstopper o similar y doble capa de Thermolite, o similar, ofreciendo protección contra viento y frío extremo manteniendo la temperatura corporal. Repelente al agua, con tratamiento Polygiene que lo mantiene limpio sin aumento de bacterias ni malos olores. Certificado según las normas EN-340 y EN-14058:2004 siendo un EPI con resistencia térmica clase 1 (EN:31092:1996/A1:2013) y permeabilidad al aire clase 3 (EN ISO 9237:1996).	25 Unid. 14,55 € más 3,05 € de IVA
CINTURON POLICIAL CORDURA TRIPLE CIERRE Cinturón policial cordura de 55mm con ajustador interior de velcro. Hebilla de seguridad triple cierre en acetálita. Refuerzo interior de polipropileno. Disponible en tallas 001(95), 002(105) y 003(115).	25 Unid 13,75 € más 2,88 € de IVA
ROPA DE PAISANO Pantalón técnico verano/pantalón técnico invierno, camiseta técnica verano manga corta/camiseta técnica invierno manga larga	20 Unid 165,29 € más 34,71 € de IVA
ACCESORIOS AGENTES DE PAISANO Funda faja interna y portaplacas	20 Unid 17,95 € más 3,76 €



00002140

	de IVA
--	--------

CUARTO.- Los motivos por los que se adjudica la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y MATERIAL PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expte. PA 16/2020, a EL CORTE INGLÉS, S.A., único licitador, es que cumple con lo requerido en los pliegos que rigen el contrato, motivo por el cual se propone la adjudicación del contrato a su favor.

QUINTO.- Aprobar los importes de adjudicación establecidos en el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Policía Local y Salud Laboral.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de febrero de 2020.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo sobre consulta industrial formulada por D. Luis Barbacil Balsameda, en representación de Centro de Formación Logispreven, S.L. con número 42.975 del Registro de Entrada de Documentos (**CI-21/19**) de fecha 20 de diciembre de 2019, para determinar la viabilidad para el ejercicio de la actividad de "Centro de Formación Técnica e Industrial" en calle Polo Sur, 16, ya que solicitado informe de los servicios técnicos municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza ZU-I-1-2 "Industria compacta y aislada". En esta ordenanza se establece como uso predominante el uso industrial, terciario industrial y almacenes.
- La actividad que se pretende desarrollar se engloba dentro de la categoría "DO-2: Docente. Edificios, espacios y locales destinados a formación reglada públicos o privados" contemplada en el artículo V.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU. Este uso no es compatible con el uso predominante ZU-I-1-2, ni es compatible en edificio exclusivo. No obstante, podría valorarse el tipo de cursos impartidos si éstos fueren orientados a temas industriales.
- El uso solicitado no es compatible pero tal como se solicita se aporta un dossier en el que se detallan brevemente las estancias y superficies que se dedicarían al centro de





**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

0000215

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

formación, la maquinaria y memoria de los cursos a impartir quedando justificado el espacio necesario y el ámbito industrial al cual van dirigido.

- En cuanto a la consulta de accesibilidad, en cumplimiento con DB SUA 9 será necesario dotar a la planta baja de la nave con aseo accesible y un aula equiparable a las situadas en planta alta.
- En base a lo anteriormente expuesto, y dado que el uso será docente pero con una consideración industrial, quedará a criterio de la Junta de Gobierno Local la concesión o no de la licencia de actividad que pudiera solicitarse, con los condicionantes que ésta estime oportunos.
- Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de obras y de actividad, aportándose además proyecto suscrito por técnico competente y visados por colegio profesional o con acreditación colegial, debiendo cumplirse lo establecido en el PGOU y la normativa vigente de aplicación.

Torrejón de Ardoz, 17 de febrero de 2020.- Fdo.: D. Alberto CANTALEJO MANZANARES”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, como Secretario doy fe del acto.

